

Octubre 20, 2022

CIRCULAR NO. DSP/016-22

ASUNTO:

Campaña de rehabilitación para

Pólizas de Vida Individual

A nuestra Fuerza Productora:

Con la finalidad de mantener y mejorar los índices de conservación, así como para incentivar el logro de las metas anuales estamos lanzando nuevamente una campaña de rehabilitación que tendrá vigencia a partir del día 24 de octubre al 25 de noviembre de 2022. A continuación, se explican las bases de esta campaña.

No será necesario presentar la solicitud de rehabilitación ni requisitos de asegurabilidad si se cumple con lo siguiente:

- El tiempo de cancelación no deberá exceder de 180 días (6 meses) contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del primer recibo cancelado. Para pólizas nuevas no tomadas el cancelación no deberá exceder de 90 días.
- La suma asegurada para la cobertura de fallecimiento y para beneficios adicionales no deberá exceder de \$4,999,999 MN, considerando el cúmulo total en vigor que el asegurado tenga en la compañía o su equivalente en USD o UDIS al tipo de cambio de \$20.0 y \$7.5, respectivamente.
- La edad máxima será de 50 años y se deberá considerar la edad actual a la fecha en que ingresan el trámite de rehabilitación.
- La póliza no deberá presentar ningún tipo de subnormalidad, es decir, no debe tener extraprima alguna o bien no debe estar en reaseguro facultativo.
- No participan las pólizas emitidas como Hombre Clave y/o Seguro de Socios.
- Ingresar copia del depósito del total de las primas vencidas incluyendo el importe sobre cualquier préstamo automático, préstamo ordinario, endoso de incremento de suma asegurada, endoso de rehabilitación o de algún otro endoso pendiente por pagar en caso de existir. Una vez confirmada la rehabilitación por parte de la compañía, deberán aplicar el total de los adeudos de forma inmediata.
- No debe existir proceso de rehabilitación previo a la campaña.
- Ingresar el trámite con la orden de trabajo por medio de la mesa tradicional TCI.

De no cumplirse con las condiciones antes indicadas, el proceso de rehabilitación será el habitual considerando lo indicado en la tabla de requisitos establecidos en la circular DSP/014-22.

Estamos seguros de que esta campaña ayudará a alcanzar las metas durante este cierre.

ACT. JORGE VERGARA MACIP

Dirección Seguro de Personas